

Penas de Presidio Para Lautaristas

El Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Alfredo Pffeifer, condenó a la pena de presidio menor en su grado medio a la casi totalidad de los integrantes del denominado Movimiento Lautaro, que fueron requeridos, el año pasado, por el Ministerio de Interior por infracción a la Ley de Seguridad Interior del Estado, que sanciona la asociación ilícita.

La resolución del tribunal fue dada a conocer por el asesor del Ministerio de Interior, Jorge Burgos, quien señaló que el viernes pasado esa Secretaría de Estado fue notificada de la sentencia del juez de la causa. Manifestó que el juez de la causa determinó condenar a la pena de presidio menor en su grado medio a casi la totalidad de las personas requeridas, con excepción de uno de los requeridos que por consideraciones de fondo del proceso fue declarado absuelto.

Burgos recordó que el requerimiento del Ministerio de Interior fue presentado el año pasado en uso de la facultad que le concede la Ley de Seguridad Interior del Estado, en contra de un grupo de miembros del movimiento autodenominado Lautaro. Expresó que el requerimiento dio lugar a una larga y acuciosa investigación de parte del Ministro de la Corte de Apelaciones, Alfredo Pffeifer.